

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO043 ADMINISTRATIVO SECCION CUARTA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 004

Fecha: 10/02/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 37 043 2020 00065	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MINEDUCACIÓN	UGPP	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE providencia del 29 de noviembre de 2022 rechazo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la decisión proferida en audiencia inicial de 28 de febrero de 2021, por medio de la cual este Juzgado declaro no probada la excepción de ineptitud de demanda por falta de agotamiento de la vía gubernativa -FIJA FECHA AUDIENCIA el día martes 28 de febrero de 2023 a las 9:45 am, para continuación de audiencia inicial virtual de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 2080 de 2021,	09/02/2023	
1100133 37 043 2021 00272	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MUNICIPIO EL COLEGIO	FEDEGAN Y DIAN	AUTO ACLARAR, el auto de fecha 24 de enero de 2023 - Ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, dar cumplimiento al numeral 2 del auto de fecha 31 de enero de 2023, y, en consecuencia, REMITIR el expediente al superior jerárquico	09/02/2023	
1100133 37 043 2022 00031	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIGASPRO S A ESP	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO CONCEDE APELACIÓN en el efecto suspensivo, para ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Cuarta, el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado de la parte demandada, contra la sentencia de fecha 16 de diciembre de 2022.	09/02/2023	
1100133 37 043 2022 00036	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIGASPRO S A ESP	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO QUE CONCEDE en el efecto suspensivo, para ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Cuarta, los recursosde apelación interpuestos oportunamente por los apoderados de las partes demandante y demandada, contra la sentencia de fecha 16 de diciembre de 2022.	09/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 37 043 2022 00117	NULIDAD Y LTDARESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AYUDA PROFESIONAL	SOL391444	AUTO QUE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA CÓRRASE TRASLADO a las partes por tres (3) días de las excepciones propuestas en la contestación de la demanda, para lo cual se aclara que dicho término correrá a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído - REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la apoderada de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, y/o a quien designe la entidad, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia allegue el expediente administrativo completo que dio origen al acto administrativo atacado, a partir del auto de apertura y posteriores, que llevaron a la conclusión de expedir las resoluciones aquí demandadas, esta es, la Resolución AP-00523823 del 19 de julio de 2021.	09/02/2023	
1100133 37 043 2022 00119	NULIDAD Y ULTRA S.A.RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NON PLUS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	AUTO QUE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Decreta como pruebas las aportadas - declara cerrado el periodo probatorio - corre traslado para alegar	09/02/2023	
1100133 37 043 2022 00124	NULIDAD Y Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD VIGILANCIA PRIVADA ESCOLTAR DEL DERECHO LTDA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	AUTO QUE NIEGA la prueba solicitada por ESCOLTAR LTDA - decreta como pruebas las allegadas - declara cerrado el periodo probatorio - corre traslado de conclusión	09/02/2023	
1100133 37 043 2022 00127	NULIDAD Y ORIENTE SASRESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PALMAR DE	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	AUTO QUE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Decreta como pruebas las documentales allegadas - declara cerrado el periodo probatorio - corre traslado para alegar de conclusión.	09/02/2023	
1100133 37 043 2022 00132	NULIDAD Y S.A.SRESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ASMET SALUD EPS	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES	AUTO QUE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA CÓRRASE TRASLADO a las partes por tres (3) días de las excepciones propuestas en la contestación de la demanda. Dicho término correrá a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído. - REQUERIR por Secretaria, a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL SOCIAL EN SALUD, y/o a quien designe la entidad, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia allegue el expediente administrativo completo que dio origen al acto administrativo atacado, a partir del auto de apertura y posteriores, que llevaron a la expedición de las resoluciones aquí demandadas, esta es, la Resolución nro. 1076 del 6 de agosto de 2021.	09/02/2023	
1100133 37 043 2022 00133	NULIDAD Y COLOMBIANARESTABLECIMIENTODE PENSIONES - DEL DERECHO	ADMINISTRADORA COLPENSIONES	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA	09/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 37 043 2022 00138	NULIDAD Y COMPENSACIÓN RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CAJA DE FAMILIAR - CAFAM-	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	AUTO NEGAR LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO, propuesta por el apoderado judicial de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - tiene por contestada la demanda - decreta como pruebas la documental allegada - declara cerrado el periodo probatorio - corre traslado para alegar de conclusión.	09/02/2023	
1100133 37 043 2022 00144	NULIDAD Y COLOMBIA RESTABLECIMIENTOS.A DEL DERECHO	CANACOL ENERGY	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONALES - DIAN	AUTO QUE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA NEGAR la solicitud de prueba testimonial requerida por la parte demandante -decalara cerrado el periodo probatorio - corre traslado para alegar	09/02/2023	
1100133 37 043 2022 00148	NULIDAD Y EPS S.A.S.RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MEDIMAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	AUTO QUE NIEGA la suspensión provisional solicitada por MEDIMAS EPS S.A.S	09/02/2023	
1100133 37 043 2022 00148	NULIDAD Y EPS S.A.S.RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MEDIMAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	AUTO QUE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA CÓRRASE TRASLADO a las partes por tres (3) días de las excepciones propuestas en la contestación de la demanda, para lo cual se aclara que dicho término correrá a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído.	09/02/2023	
1100133 37 043 2022 00223	NULIDAD Y CUBILLOS IBATA RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PARMENIO	9003739134	AUTO ADMITE DEMANDA	09/02/2023	
1100133 37 043 2022 00223	NULIDAD Y CUBILLOS IBATA RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PARMENIO	9003739134	AUTO DE TRASLADO a la Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social - UGPP, de la solicitud de suspensión provisional de las Resoluciones nros RDO-2021-00397 del 18 de marzo de 2021 y la RDC-2022-00113 del 29 de marzo de 2022, por el término de cinco (5) días, en los términos del artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, contados a partir del día siguiente al de la notificación electrónica del auto admisorio y de esta providencia.	09/02/2023	
1100133 37 043 2022 00409	NULIDAD Y A LTDA.RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COOMULDES	ADRES	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA por competencia por factor cuantía el expediente de la referencia para ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN CUARTA (REPARTO).	09/02/2023	
1100133 37 043 2022 00411	NULIDAD Y TRABAJORESTABLECIMIENTO COODESIVAL DEL DERECHO	COOPERATIVA DE ASOCIADO	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES-	AUTO ADMITE DEMANDA	09/02/2023	
1100133 37 043 2022 00412	NULIDAD Y L567998 RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SO	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA REMÍTASE por competencia por factor cuantía el expediente de la referencia para ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN CUARTA (REPARTO),	09/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 37 043 2022 00413	NULIDAD Y PENSIONALRESTABLECIMIENTO Y CONTRIBUCIONES DEL DERECHO	U.A.E. DE GESTION PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP	AUTO ADMITE DEMANDA	09/02/2023	
1100133 37 043 2022 00414	NULIDAD Y RAMIREZRESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALDEMAR LOZADA	BOGOTÁ D-C- SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA	09/02/2023	
1100133 37 043 2023 00004	NULIDAD Y ENTIDAD RESTABLECIMIENTOPROMOTORA DE SALUD DEL DERECHO	SALUD TOTAL S.A.	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES	AUTO REMITE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS por razones de competencia, a través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá, el expediente de la referencia a la Sección Primera (Reparto) de los Juzgados Administrativos de Bogotá, para que se realice el reparto correspondiente entre los Jueces que la componen, para lo de su competencia.	09/02/2023	
1100133 37 043 2023 00005	NULIDAD Y GONZALEZRESTABLECIMIENTO Y CIA S EN C DEL DERECHO	GRUPO MARTINEZ &	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - D.I.A.N.	AUTO ADMITE DEMANDA	09/02/2023	
1100133 37 043 2023 00006	NULIDAD Y HURTADORESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RITO EVELIO ESPITIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	AUTO REMITE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS por Secretaría y a través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá, REMITIR el expediente a los Juzgados Administrativos de Bogotá- Sección Segunda (Reparto),	09/02/2023	
1100133 37 043 2023 00007	NULIDAD Y TRIVIÑOESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLAUDIA PATRICIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	AUTO INADMITE DEMANDA	09/02/2023	
1100133 37 043 2023 00008	NULIDAD Y MOSQUERA RESTABLECIMIENTOCUNDINAMARCA DEL DERECHO	MUNICIPIO DE	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR	AUTO ADMITE PARCIALMENTE	09/02/2023	
1100133 37 043 2023 00013	NULIDAD Y S.A ESPRESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EPM BOGOTA AGUAS	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO INADMITE DEMANDA	09/02/2023	
1100133 37 043 2023 00014	NULIDAD Y LOPEZRESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YOHANA MARIA TORRES	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA	AUTO ADMITE DEMANDA	09/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Lina Andrea Barrios Cortes", is written over a red circular official stamp. The stamp contains the text "REPÚBLICA DE COLOMBIA" at the top, "SECC 34 CUARTA" in the middle, and "Juzgado Cuarenta y tres administrativo Circuito de Bogotá" at the bottom.

Lina Andrea Barrios Cortes
Secretaria juzgado cuarenta y tres administrativo Bogota